



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 151/23**

Sucre, 13 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 123/23 de 29 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani y Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la Solemne SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCVI AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento y acto protocolar que se realizará el DÍA VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 17:00, en el Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, ubicado en la calle Sucre entre 15 de abril y Virgilio Lema, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, se estableció del 13 al 15 de abril de 2023.

Que, por nota CITE: GADT/DGD/GAMI/0556-h/2023 de 03 de abril de 2023, el Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a participar de los ACTOS PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN al "15 DE ABRIL DE 1817, EFEMÉRIDE DEPARTAMENTAL DE TARIJA - RUMBO AL BICENTENARIO", de acuerdo al Programa Adjunto: DÍA SÁBADO 15 DE ABRIL DE 2023: a) Hrs. 06:00, Repique de Campanas (Iglesia Catedral, San Francisco y San Roque); b) Hrs. 07:30, Entrega de Ofrendas Florales (Parque de los Héroes Barrio SENAC); c) Hrs. 08:00, Iza de Banderas (Parque de los Héroes Barrio SENAC); d) Hrs. 08:30, Acto Religioso, (Parque de los Héroes Barrio SENAC) y e) Hrs. 09:00 Desfile Cívico (Av. Las Américas).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución N° 123/23 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, por el día 16 de abril de 2023, en favor de los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto y Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES del DÍA SÁBADO 15 DE ABRIL DE 2023, en la ciudad de Tarija, en CONMEMORACIÓN a la BATALLA DE LA TABLADA que se realizó un 15 de abril de 1817, en ese sentido, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del 13 al 16 de abril de 2023, conforme a los Itinerarios de Viajes; en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 123/23 de 29 de marzo de 2023. (haciendo constar que el Concejal: Sr. Edwin González Aparicio, desistió del viaje a la ciudad de Tarija).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Viajes en Representación): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

S.O.040/23
R.A.M. N° 151/23
Copia CM-988
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1º de la Resolución No. 123/23 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, por el día 16 de abril de 2023, en favor de los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES del DÍA SÁBADO 15 DE ABRIL DE 2023, en la ciudad de Tarija, en CONMEMORACION a la BATALLA DE LA TABLADA que aconteció el 15 de abril de 1817, en ese sentido, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 13 al 16 de abril de 2023, conforme a los Itinerarios de Viajes; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 123/23 de 29 de marzo de 2023.(a excepción del Concejal: Sr. Edwin González Aparicio, que desistió del viaje a la ciudad de Tarija).

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los dos CONCEJALES que se indica en la Resolución No. 123/23 y el art. 1º de la presente Resolución, es decir ampliado por un día más (del 13 al 16 de abril de 2023, conforme a los Itinerarios de viajes y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Dra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.040/23
R.A.M. N° 151/23
Copia CM-988
Fs. 3